



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINCE CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, veintiuno (21) de octubre de dos mil veintidós (2022)

Proceso	Verbal- Responsabilidad Civil Contractual
Demandante	Fabiola Villegas Escobar C.C 32.515.094
Demandado	Juan Camilo Jaramillo Sierra C.C3.391.485
Radicado N°	05001-31-03-015-2022-00105-00
Asunto	Sustitución Poder

Conforme la sustitución de poder presentado por el apoderado judicial de la parte demandante, Doctor JOSÉ MAURICIO VÉLEZ MRIANDA, con T.P. No. 238.556; y de conformidad con el artículo 75 del Código General del Proceso, se reconoce personaría amplia y suficiente al abogado JOSÉ BAYRON MARULANDA DELGADO portador de la T.P. 283.483 del C.S.J, para que represente los intereses de la parte demandante. Lo anterior en los términos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE

RICARDO LEÓN OQUENDO MORANTES
JUEZ

Firmado Por:
Ricardo Leon Oquendo Morantes
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 015 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7f2ce9f925e66244f713f214ce301a3df96d56ef104bae30618a7bb425206361**

Documento generado en 21/10/2022 02:54:18 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>